



<b>Proceso</b>	EJECUTIVO
<b>Radicado</b>	2023 - 231
<b>Demandante</b>	BANCO DAVIVIENDA Nit. 860.034.313-7
<b>Demandado</b>	NAHUM ARMESTO MURILLO C.C.NO. 5.030.960

Al Despacho de la Señora Juez informando que la parte demanda no se encuentra en proceso de insolvencia.  
Bucaramanga, septiembre 11 de 2023

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS  
OFICIAL MAYOR.-

### JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, septiembre doce (12) de dos mil veintitrés (2023).-

Presenta el BANCO DAVIVIENDA identificado con NIT. 860034313-7 a través de apoderado judicial debidamente constituido por su representante Legal demanda EJECUTIVA contra NAHUM ARMESTO MURILLO mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.030.960, con la que se persigue el pago de algunas sumas de dinero representadas en los pagarés que se allegan con la demanda digitalmente y cuyos originales se encuentran en custodia de la entidad ejecutante, según se manifiesta en la demanda.

Examinada la demanda para efectos de su admisión, observa el Despacho que,

No se indica con precisión el periodo durante el cual se pretende el cobro de los intereses corrientes sobre cada capital citado en la demanda y que dan cuenta los pagarés que se allegan digitalmente.

Por lo anterior, debe el ejecutante subsanar la irregularidad.

Por lo anterior se INADMITE la presente demanda Ejecutiva en los términos del art. 90 del C.G.P. Para lo anterior se CONCEDE al ejecutante el término de 5 días para que subsane las irregularidades mencionadas en esta providencia, so pena de rechazo.

### NOTIFÍQUESE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ.-